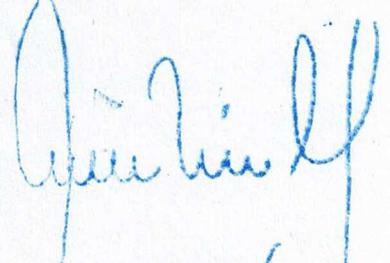




MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 01 MAR 2023

FOLIO 00000912

VISTO el presente Expediente N° 4061-1217221/2023, por el cual la SECRETARIA DE SALUD solicita la contratación del servicio mensual de cobertura de Enfermería Nocturna del Sistema de Emergencias Municipales de Centros de Salud y de Cuidados Especiales de Enfermería Diurna y Nocturna en la totalidad de los Centros de Salud, según anexo adjunto, durante un (1) mes, con destino a Despacho Secretaria de Salud, según Solicitud de Pedido N°606/2023, obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Salud promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Salud solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE ENFERMEROS LA SOLIDARIA LIMITADA CUIT 30-71056315-9 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 59/100 (\$7.593.162,59).

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional N°34074 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial N°3682/2014- SC y MI con fecha 28/04/2014.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 0709 Folio N° 0879 de fecha 1º de Marzo de 2023 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N°371/2023.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO DE ENFERMEROS LA SOLIDARIA LIMITADA por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 59/100 (\$7.593.162,59); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Salud Rifourcat Enrique y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

0742

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de Compra Directa Excepcional N°371/2023 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO DE ENFERMEROS LA SOLIDARIA LIMITADA CUIT 30-71056315-9 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 59/100 (\$7.593.162,59).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 53 SECRETARIA DE SALUD; Jurisdicción: 1110140000 SECRETARIA DE SALUD; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-


Dr. ENRIQUE RIFOURCAT
Secretario de Salud
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata